

*
"2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego".

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0063/26

VISTO:

La necesidad de modificar la Ordenanza N° 4082/26; y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación se establece en el Artículo 1° donde se prohíbe la circulación de camiones con o sin acoplados de transporte pesado en el ejido urbano de la localidad de El Perdido.

Que dicha modificación pone en igualdad de condiciones lo reglamentado en la ciudad cabecera y la localidad de Oriente.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4802/26, que quedará
===== redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°) Prohíbese la circulación de camiones con acoplado y de vehículos de transporte pesado dentro del ejido urbano de la localidad de El Perdido, por arterias distintas a las expresamente autorizadas en la Ordenanza N° 3150/11”

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Abril de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRABA BAJO EL NUMERO: 4812/26